

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

22 ABR 2022

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 358-2022, de fecha 18 de Abril de 2022; el Informe N° 529-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril del 2022 la Oficina Sub Regional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 403-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 358-2022, de fecha 18 de Abril de 2022, se resuelve APROBAR LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO MONTERRICO, DTTO. DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 36,730.73 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 73/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Que, mediante Informe N° 529-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de Resolución por error material respecto al nombre del proyecto, a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 403-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye en **RECTIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 358-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, asimismo, RATIFICA el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 358-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 058-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2022;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura, la Sub División de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, y su modificatoria Ley N°



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

389

22 ABR 2022

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°358-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de abril de 2022**, en el extremo que en el considerando N° 01, 02 y 06; y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado:

Dice: **APROBAR** LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO MONTEERRICO, DTTO. DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 36,730.73 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 73/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Debe Decir: **APROBAR** LA FICHA TÉCNICA SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCION EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO MONTEERRICO, DTTO. DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 36,730.73 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 73/100), Gastos Generales (15%) e incluido I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°358-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Responsable del equipo de Abastecimientos- Contrataciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

